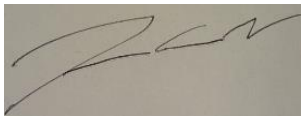


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de agosto de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la solicitud presentada por la codemandada MARTHA LILIANA CASTAÑO GIRALDO.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0537 00
ASUNTO	Resuelve Solicitud

La demandada **MARTHA LILIANA CASTAÑO GIRALDO** presenta nuevamente solicitud por medio de derecho de petición en el sentido que se le levante la medida de embargo, toda vez que con los dineros descontados casi cubre el total de la obligación y se le autorice consignar la suma de \$ 124.247 como saldo del crédito.

Considerando que igual solicitud se resolvió mediante auto del 19 de julio de 2021 dispone este despacho atenerse a lo ya resuelto.

Se dispondrá enviar a la demandada en esta oportunidad, copia de presente decisión así como de la tomada el día 19 de julio a través de correo electrónico acompañada del link de acceso a los estados electrónicos del despacho, advirtiéndole a la parte que como se le indicó en la respectiva decisión al elevarse peticiones como parte al interior del proceso deberá atenerse al procedimiento correspondiente, no siendo de recibo el derecho de petición, y siendo de su cargo estar pendiente de las distintas notificaciones a ser surtidas POR ESTADO.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 141 fijado el 23 de agosto de 2022 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584476d6b7fa818bed8dced024f4cc9f0b2265c514f238fe3ed06a16ba22aa75**

Documento generado en 22/08/2022 04:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>